

**Módulo 3. Derechos
y obligaciones sobre
los agentes
licenciados.**
Compliance



Módulo 3. Derechos y obligaciones sobre los agentes licenciados. *Compliance*

Unidad 3.1 Derechos y obligaciones de los clientes. Derechos y obligaciones de los clubes. Derechos y obligaciones de las agencias. Conductas prohibidas

Introducción

La intermediación y el agenciamiento en el mundo del fútbol han evolucionado significativamente, especialmente bajo los cambios promovidos por la FIFA. En este contexto dinámico, es importante comprender los derechos y obligaciones de los actores involucrados, es decir, los agentes, agencias, clubes y jugadores. Este análisis explorará en detalle los derechos y responsabilidades de los agentes, destacando las regulaciones que rigen sus actividades y las restricciones que buscan salvaguardar la integridad de las relaciones profesionales y prevenir conflictos de interés.

Derechos de los agentes

Los agentes, también conocidos como intermediarios, desempeñan un papel esencial en la representación tanto de jugadores como de clubes en el mundo del fútbol. Sus derechos están enmarcados en el Reglamento sobre Agentes del Fútbol de la FIFA, el cual establece que tienen el derecho de ofrecer sus servicios de representación a aquellos individuos o entidades que firmen un contrato de intermediación por escrito y cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el artículo 12 del Reglamento.

Este derecho implica que los agentes pueden asesorar y representar a clientes dispuestos a formalizar contratos de representación por escrito que se ajusten a las pautas establecidas en el artículo 12. El propósito de estos requisitos mínimos es garantizar que los contratos se desarrollen adecuadamente y que los derechos y obligaciones de ambas partes estén definidos y protegidos. Esto, a su vez, asegura transparencia y seguridad en las relaciones entre agentes y clientes, incluyendo jugadores, clubes y las respectivas federaciones y asociaciones.

Excepciones y restricciones

Aunque los agentes poseen el derecho de prestar servicios de representación, existen excepciones y restricciones destinadas a preservar la estabilidad de las

relaciones y prevenir potenciales conflictos de interés. En particular, los agentes no pueden contactar ni firmar contratos con clientes bajo contratos de representación exclusivos y vigentes con otros agentes, excepto en los dos meses previos al vencimiento de dichos contratos.

Esta limitación persigue dos objetivos fundamentales: proteger las relaciones preexistentes entre agentes y clientes y fomentar la lealtad en los contratos de representación. La restricción busca evitar que los jugadores o clubes se vean afectados por interferencias durante la duración de un contrato exclusivo con otro agente. En última instancia, este enfoque fortalece la integridad y confiabilidad de las relaciones profesionales en el contexto del fútbol.

En definitiva, la dinámica de las relaciones entre agentes, agencias, jugadores y clubes en el fútbol se encuentra influenciada por regulaciones específicas diseñadas para garantizar la transparencia, seguridad y equidad en estas interacciones. Los derechos y obligaciones de los agentes son esenciales para mantener la integridad del sistema de representación. La comprensión profunda de estas dinámicas contribuye a un entorno más profesional y confiable en el mundo del fútbol, donde los intereses de todas las partes involucradas están protegidos y respetados.

En la interacción brindada por las relaciones entre agentes, jugadores, clubes y federaciones en el ámbito del fútbol, los agentes desempeñan un papel fundamental. El marco regulatorio diseñado por la FIFA ha delineado los derechos y obligaciones de estos intermediarios, estableciendo pautas precisas para salvaguardar la integridad y profesionalismo en el ejercicio de su función. En este contexto, se destaca el derecho de los agentes a solicitar la suspensión o anulación de su licencia, un aspecto que merece una atención detallada.

En un gesto que refleja la dinámica de cambios en la industria, los agentes tienen el derecho de solicitar la suspensión o anulación de su licencia de manera temporal o permanente, respectivamente. Esta solicitud debe estar respaldada por justificaciones sólidas y presentarse a través de la plataforma designada por la FIFA para tal fin. Sin embargo, es esencial subrayar que, si un agente decide anular de forma permanente su licencia y posteriormente aspira a volver a ejercer su rol como profesional (agente), se le exige completar íntegramente el proceso de solicitud establecido por el Reglamento de Agentes.

Esta disposición conlleva una implicación fundamental, es decir, una vez que la licencia ha sido anulada, incluso si fue por elección propia del agente, este no podrá reanudar su actividad sin someterse nuevamente al proceso riguroso de inscripción estipulado por la FIFA. Este requisito persigue garantizar que los agentes que hayan optado por la anulación permanente de su licencia cumplan

rigurosamente con los requisitos y trámites necesarios antes de reiniciar su función de agente de fútbol. Este enfoque reafirma los estándares de profesionalismo y cumplimiento de normativas mínimas que deben regir esta profesión.

Otro elemento importante en la esfera de los derechos de los agentes es el de prestar servicios de representación de manera exclusiva a jugadores, clubes y federaciones. Esto confiere a los agentes la distinción de ser los únicos intermediarios y asesores, inclusive en aspectos legales, en nombre de sus clientes. La exclusividad implica la responsabilidad de negociar contratos, acuerdos comerciales y otras cuestiones legales en representación de los jugadores, clubes o federaciones con quienes han suscrito un contrato de representación.

Este rol exclusivo requiere una dedicación rigurosa para actuar en el mejor interés de los jugadores y las entidades representadas. Esta prerrogativa refuerza la importancia de la ética y el compromiso profesional en la labor de los agentes, en consonancia con los principios que rigen el entorno del fútbol.

En la confluencia de reglamentos y prácticas en el ámbito del fútbol, los derechos y responsabilidades de los agentes conforman un escenario trascendental. La facultad de solicitar la suspensión o anulación de la licencia y el papel exclusivo en la representación son aspectos que reflejan la naturaleza evolutiva de la industria. Comprender y respetar estas normativas robustece la profesionalización de los agentes, contribuyendo a un ecosistema de relaciones en el fútbol donde la transparencia, integridad y equidad son valores centrales.

Además, los agentes tienen el derecho de prestar servicios de representación a través de agencias, lo cual potencia su capacidad, al permitirles asociarse con otras entidades para brindar un espectro más amplio y efectivo de servicios. Esta dinámica es relevante, ya que solo los agentes individuales pueden obtener la licencia de representación, lo que asegura que solo aquellos capacitados y regulados pueden contactar y firmar contratos con posibles clientes. Esto contribuye a un entorno de profesionalismo y conocimiento reglamentario, garantizando que solo individuos aptos ejerzan tan importante función.

Es clave destacar que los agentes pueden pactar contratos de representación con clubes sin estar limitados por términos máximos de duración, una prerrogativa no extensible a las personas físicas que representan. Esta flexibilidad beneficia a todas las partes involucradas, adaptando los contratos a necesidades específicas y permitiendo a los agentes pactar varios contratos simultáneos con un mismo club. Esta situación fomenta la eficiencia y coordinación al gestionar los intereses de múltiples clientes, generando

sinergias y negociaciones conjuntas que benefician a jugadores y clubes por igual.

La posibilidad de manejar varios contratos con un mismo club aporta numerosos beneficios. Además de la eficiencia y coordinación mejoradas, brinda una comprensión más profunda de la dinámica interna del club, sus políticas y actores clave, permitiendo a los agentes anticiparse a situaciones y ofrecer un asesoramiento más preciso. Facilita la comunicación fluida con el club y fomenta la construcción de relaciones sólidas y duraderas, generando continuidad en la colaboración.

Finalmente, los agentes tienen el derecho a rescindir un contrato de representación si existe una causa justificada. Entre estas causas, se incluyen la suspensión de la licencia, la prohibición de actividades en el fútbol o la restricción de inscribir nuevos jugadores. Por otro lado, los agentes también pueden prorrogar contratos de representación siempre que cumplan con las regulaciones pertinentes.

Los agentes en el fútbol asumen una posición crucial al mediar entre jugadores, clubes y federaciones. Como se mencionó anteriormente, la exclusividad y la capacidad de establecer múltiples contratos con un mismo club brindan beneficios significativos para todas las partes involucradas, generando eficiencia, coordinación y relaciones sólidas. Por lo tanto, los derechos de rescisión y prórroga de contratos reflejan la dinámica de la industria y la importancia de mantener estándares profesionales y éticos en la representación. En última instancia, estos aspectos contribuyen a la profesionalización continua del agente de fútbol y a la creación de relaciones sólidas y beneficiosas en el mundo del fútbol.

En el ámbito dinámico de la intermediación en el fútbol, los agentes desempeñan un rol esencial al representar a jugadores y clubes, y al facilitar operaciones clave. No obstante, este papel no solo conlleva una serie de derechos, sino también un conjunto de responsabilidades y obligaciones que deben ser observadas con rigor para asegurar una práctica ética y profesional.

Uno de los pilares fundamentales en la labor de los agentes es el imperativo de priorizar siempre los intereses de sus clientes, en este caso, los jugadores y los clubes. Esto implica que los agentes tienen la obligación ineludible de actuar en el mejor interés de quienes representan, velando por sus necesidades y buscando alcanzar los resultados más favorables en todas las transacciones y negociaciones. Este principio reafirma el compromiso de los agentes con la lealtad hacia sus representados, garantizando que sus intereses no sean nunca eclipsados por motivos personales o ajenos.

Otra faceta clave de la labor de los agentes es la prevención de conflictos de interés. En este sentido, se espera que los agentes mantengan una conducta que evite cualquier situación en la que los intereses de sus clientes puedan chocar con los propios intereses del agente o con los de terceros. Tomemos como ejemplo la situación en la que un agente tiene una relación estrecha con un club y existe la posibilidad de que obtenga beneficios económicos personales si logra que su cliente firme con ese club en particular. Ante esta posible discrepancia de intereses, el agente debe tomar medidas activas para asegurar que sus acciones sean justas e imparciales, basadas únicamente en los mejores intereses de sus clientes. Esto involucra proveer información completa y objetiva, evaluar todas las alternativas con imparcialidad y ser transparente en cuanto a la existencia de cualquier conflicto de interés y la manera en que se manejará.

La adhesión al cumplimiento normativo es otro componente esencial de la labor de los agentes en el mundo del fútbol. Se espera que los agentes sigan los estatutos, reglamentos y decisiones emitidas por las autoridades futbolísticas, como la FIFA, las confederaciones y las federaciones nacionales. Esto garantiza que sus actividades se alineen con las normativas que rigen la industria, fomentando la integridad en sus operaciones.

A su vez, los agentes deben comprometerse con un desarrollo profesional continuo. Dado que la industria futbolística es dinámica y evoluciona constantemente, se espera que los agentes se mantengan al tanto de los cambios para ofrecer un servicio de alta calidad. El cumplimiento de los requisitos anuales de desarrollo profesional continuo les permite mantenerse actualizados en relación con las últimas novedades y tendencias de la industria, lo que a su vez les permite brindar asesoramiento actualizado y certero a sus clientes.

En términos de elegibilidad, los agentes deben cumplir con una serie de requisitos establecidos para obtener y mantener su licencia de representación. Estos requisitos incluyen proporcionar información precisa y completa, no tener antecedentes penales relacionados con delitos graves, evitar conflictos de interés con apuestas deportivas, y cumplir con otros criterios que aseguran su idoneidad para ejercer como agentes.

Finalmente, en casos de rescisión de contratos con justa causa, los agentes tienen la obligación de indemnizar a la otra parte por los daños ocasionados. Esta medida busca garantizar que la terminación de los contratos sea equitativa y que los derechos de ambas partes estén protegidos.

En definitiva, las obligaciones de los agentes en el fútbol son fundamentales para establecer un terreno ético y profesional en su labor de intermediación. Al

cumplir con estas obligaciones, los agentes no solo protegen los intereses de sus representados, sino que también contribuyen a la construcción de relaciones sólidas y transparentes en la industria del fútbol.

Tal como se viene describiendo, en el ámbito de la representación de jugadores y clubes en el fútbol, los agentes desempeñan un papel de gran labor. Sin embargo, junto con los derechos que les permiten llevar a cabo su trabajo eficientemente, también están sujetos a una serie de obligaciones y deberes destinados a mantener la integridad y el cumplimiento de las reglas en el fútbol. Estas obligaciones no solo garantizan un entorno justo, sino que también promueven la ética y la transparencia en todas las transacciones y relaciones involucradas.

Una de las principales responsabilidades de los agentes es informar a la autoridad o al órgano competente sobre cualquier incumplimiento de las normas establecidas por la FIFA, confederaciones o federaciones miembro. Esta acción contribuye a mantener la integridad en el fútbol y asegura que las reglas se apliquen de manera uniforme y justa para todas las partes involucradas.

Otra obligación importante es la de alimentar la plataforma gestionada por la FIFA. Esto incluye cargar contratos de representación y otra información relevante solicitada por la plataforma. Asimismo, los agentes deben subir cualquier contrato suscrito con el cliente que no sea de representación, pero que tenga algún tipo de relación con los servicios que se prestarán. Estos deberán ser cargados dentro de plazos específicos establecidos para cada obligación. Por ejemplo, si se trata del pago de honorarios por servicios prestados, la información debe ser subida a la plataforma en un plazo de 14 días a partir del pago de dichos honorarios.

En el caso de acuerdos extrajudiciales con clientes u otros agentes de fútbol, para resolver conflictos en contratos de representación, los agentes también deben cargar la información correspondiente en el Sistema de Correlación de Transferencias (TMS) de la FIFA.

En el escenario en que los agentes operen a través de agencias, deben proporcionar información detallada sobre la composición accionaria o propiedad de la agencia, incluyendo los accionistas, el porcentaje de capital social que posee cada uno, los beneficiarios conjuntos, el número de agentes que operan a través de la agencia y los empleados de esta. Además, cualquier cambio en esta información debe ser informado en un plazo de 30 días a partir de que se presente la circunstancia en cuestión.

Es importante destacar que existen otras obligaciones que, aunque puedan parecer obvias, están especificadas en el Reglamento de Agentes de la FIFA. Esto incluye la obligación de no ocultar conflictos de interés, informar al cliente de todas las ofertas recibidas e informar por escrito a través de medios como cartas o correos electrónicos. Los agentes tampoco deben exceder los límites establecidos en los honorarios fijados por el reglamento de Agentes de la FIFA.

Además, se prohíbe aceptar pagos de contribución por formación que sean otorgados a los clubes en relación con la transferencia de un jugador. También está prohibida la participación en transferencias puente, que involucran la transferencia de un jugador entre dos clubes en un corto período de tiempo, con el propósito de sortear regulaciones y restricciones establecidas por las federaciones.

En cuanto a la responsabilidad, los agentes son responsables por la conducta de su agencia, empleados, proveedores u otros representantes que contravengan las reglas de la FIFA.

Finalmente, existe una prohibición de pactar contratos de representación con una duración que exceda los dos años o de establecer cláusulas de renovación automática que vayan más allá de ese período. Sin embargo, se permite la doble representación, siempre que haya consentimiento previo y por escrito de ambas partes involucradas.

Simulemos con un ejemplo concreto, donde un agente tiene una relación cercana con un club llamado Azul Fútbol Club, pero también representa a un jugador llamado Emilio, que está siendo considerado para una transferencia a ese mismo club. En esta situación, el agente debe asegurarse de que sus acciones no se vean influenciadas por su relación con el club y debe priorizar los mejores intereses de Emilio en la negociación.

Asimismo, los agentes tienen la responsabilidad de informar a la autoridad o al órgano competente sobre cualquier incumplimiento de normas en la FIFA, confederaciones o federaciones miembro. Esto es fundamental para mantener la integridad en el fútbol y garantizar que se cumplan las reglas establecidas. Por ejemplo, si un agente tiene conocimiento de un club que está violando las reglas de transferencia de jugadores, debe informar de manera oportuna a la autoridad correspondiente para que se tomen las medidas necesarias.

Otra obligación importante de los agentes es alimentar la plataforma gestionada por la FIFA con información relevante. Esto incluye subir contratos de representación, acuerdos con otros agentes y cualquier otro documento necesario para mantener la transparencia en las operaciones. Por ejemplo,

cuando se lleva a cabo una transferencia de un jugador como Emilio al Azul Fútbol Club, el agente debe subir los documentos relacionados con esa transferencia a la plataforma, garantizando que toda la información esté disponible y sea accesible para todas las partes involucradas.

En el caso de operar a través de una agencia, los agentes deben proporcionar detalles sobre la estructura accionaria de esta, identificando a los accionistas y sus porcentajes de participación. Esto tiene como objetivo brindar claridad sobre la propiedad de la agencia y evitar posibles conflictos de interés. Además, cualquier cambio en esta información debe ser notificado en un plazo específico para mantener la actualización y precisión de los datos.

En resumen, los agentes de fútbol tienen derechos que les permiten representar a sus clientes de manera efectiva, pero también deben cumplir con obligaciones que buscan mantener la integridad y la transparencia en la industria. Actuar en el mejor interés de los clientes, evitar conflictos de interés, informar sobre incumplimientos y mantener la plataforma de la FIFA actualizada son aspectos cruciales de la labor de los agentes. Estas regulaciones buscan crear un entorno ético y equitativo en el mundo del fútbol, asegurando que los intereses de los jugadores y clubes sean protegidos de manera adecuada.

Otros aspectos a tener en cuenta en relación con el Reglamento

Es sabido que el reglamento no se limita únicamente a establecer derechos y obligaciones para los agentes, sino que también contempla un capítulo dedicado a los derechos y obligaciones de los clientes de estos agentes, los cuales exploraremos en detalle a continuación.

En primer lugar, es fundamental resaltar que los clientes poseen la libertad y el derecho de llevar a cabo negociaciones y formalizar transacciones sin la intermediación de un agente, si así lo desean. Esto implica que tanto jugadores de fútbol como clubes tienen la capacidad y el permiso para entablar acuerdos por sí mismos, sin necesidad de involucrar a un agente. Por ejemplo, si un jugador cuyo contrato se encuentra próximo a expirar busca oportunidades con otros clubes, tiene la facultad de contactar directamente a dichos clubes, negociar los nuevos términos contractuales y finalizar la transacción sin la intermediación de un agente. Del mismo modo, los clubes también tienen el derecho de negociar con jugadores sin requerir la participación de un agente, ya sea para fichar nuevos jugadores o establecer acuerdos contractuales, evitando así la intervención de un intermediario.

Sin embargo, esta autonomía en la negociación y formalización de transacciones sin la intervención de un agente solo es viable si las partes involucradas cuentan

con el conocimiento y las capacidades necesarias para hacerlo de manera efectiva. En la mayoría de los casos, contar con los servicios de un agente puede ser beneficioso para asegurar un proceso de negociación equitativo y transparente, especialmente en transacciones complejas que abarcan múltiples partes, aspectos legales y diversas jurisdicciones.

Los clientes tienen el derecho de recibir una copia del contrato de representación correspondiente, así como de cualquier otro acuerdo celebrado con el agente. También tienen el derecho de obtener una copia de su contrato laboral u otros documentos escritos relacionados con los servicios de representación. Asimismo, se les debe proporcionar un calendario detallado de los pagos correspondientes a obligaciones y derechos, incluyendo los relacionados con sus salarios y remuneraciones, así como los abonos que deben realizarse al agente en el contexto de transacciones en las que haya participado.

Es importante resaltar que los clientes están obligados a declarar por escrito si una transacción se ha llevado a cabo sin la intervención de un agente. En caso de que decidan no actuar por sí mismos, tienen la obligación de contratar a un agente registrado y licenciado por la FIFA. Queda expresamente prohibida la participación de un agente que no cumpla con dichas condiciones. Además, los clientes deben cumplir con el pago oportuno de los honorarios acordados con el agente y verificar que este cuente con la licencia FIFA antes de firmar el contrato de representación.

En situaciones donde la FIFA, una confederación o una federación miembro inicie una investigación relacionada con un agente de fútbol, los clientes deben colaborar proporcionando documentación, testimonios u otra información relevante que sea requerida por la entidad investigadora. De igual manera, deben informar sobre cualquier incumplimiento del Reglamento de Agentes de la FIFA o cualquier otro reglamento vinculado a la actividad del agente, contribuyendo así a mantener la integridad y el cumplimiento de las regulaciones establecidas para los agentes de fútbol.

Por último, en el caso de los clubes de fútbol, se establece la obligación de cargar la información en el Sistema de Correlación de Transferencias (TMS) después de concluir una transacción internacional. Esto incluye proporcionar detalles sobre los clubes involucrados, los jugadores transferidos, los términos del acuerdo, las condiciones financieras y otra información relevante para registrar y documentar la operación en el TMS. Los clubes también deben subir las modificaciones al contrato de representación y otros contratos relacionados con los servicios del agente, además de informar sobre pagos pendientes de honorarios acordados.

A fin de cuentas, esta obligación busca garantizar la transparencia, el seguimiento adecuado de las transacciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y financieras en el ámbito del fútbol. Pasando ahora a las prohibiciones que los clientes deben observar, se establece que no deben tener interés en ninguna actividad de un agente o su agencia. No pueden contactar o contratar a personas sin licencia para prestar servicios de representación. Se les prohíbe aceptar o solicitar beneficios personales o económicos de un agente, así como dar, ofrecer, procurar o prometer cualquier forma de retribución más allá de los honorarios acordados. Además, las federaciones miembros de la FIFA, los clubes o las ligas independientes, legalmente no pueden interferir en la elección de una persona para seleccionar a su agente, ni coaccionar a incumplir contratos con sus agentes.

En último término, el Reglamento establece derechos y responsabilidades tanto para los agentes como para los clientes, buscando preservar la integridad y la ética en las transacciones de fútbol, y abordando específicamente la representación de menores para proteger los intereses de los jóvenes deportistas al comenzar sus carreras profesionales.

Principios fundamentales

A continuación, examinaremos los principios fundamentales que guían el contacto y la representación de menores en el contexto del fútbol profesional. Para comenzar, es imperativo comprender que cualquier contacto con un menor o su tutor legal debe ocurrir como máximo seis meses antes de que el menor alcance la edad adecuada para suscribir su primer contrato profesional, de acuerdo con la legislación aplicable en el país donde planea trabajar. Es de suma importancia subrayar que este contacto solo puede ocurrir en una única ocasión y está sujeto al consentimiento explícito del tutor legal del menor. Esta disposición garantiza que todas las partes estén completamente informadas y consientan plenamente los términos y condiciones de la relación de representación.

Previo a emprender cualquier actividad de representación, es un requisito fundamental completar un curso de formación continua sobre la representación de menores. Este curso proporciona los conocimientos necesarios y la comprensión requerida sobre las consideraciones y responsabilidades únicas asociadas a la representación de jóvenes atletas. Además, los agentes deben acatar los requerimientos legales del país en el cual el menor tiene la intención de trabajar. Esto implica estar informados acerca de las leyes, regulaciones y procedimientos específicos que rigen la representación de menores en esa jurisdicción en particular, y cumplir con estas obligaciones legales para

salvaguardar los derechos e intereses del menor durante toda su trayectoria profesional.

Es importante destacar que un contrato de representación con un menor solo puede ser establecido si se cumplen los requisitos mínimos estipulados en el reglamento de la FIFA sobre el Estatuto y la transferencia de jugadores, y si el contrato es firmado tanto por el menor como por su tutor legal, según la legislación del país donde el menor llevará a cabo su labor.

La puntualidad en el plazo mínimo de seis meses para el contacto inicial es esencial. El incumplimiento de esta condición resulta en sanciones, multas e incluso en una suspensión de la licencia del agente por un período mínimo de dos años. Estas consecuencias subrayan la importancia de observar las directrices y plazos establecidos en el Reglamento, reafirmando el compromiso de salvaguardar los mejores intereses de los menores involucrados en dichos contratos.

Resumiendo, el contacto y la representación de menores en el fútbol profesional demandan una atención cuidadosa, el cumplimiento de los requerimientos legales y un compromiso inquebrantable con la protección y el desarrollo de los jóvenes deportistas. Establecer el contacto con la debida anticipación, completar la formación necesaria y cumplir con las obligaciones legales, además de garantizar el consentimiento apropiado, promueve una representación responsable y ética de cada uno de los jóvenes atletas.

Finalmente, examinaremos un tema que ha sido objeto de debate en la comunidad de agentes. Muchos consideran que la imposición de límites a los honorarios pactados constituye una intromisión y regulación excesiva en aspectos que deberían ser decididos por las partes en virtud de su autonomía. Para profundizar en este aspecto relevante en la representación de futbolistas, es decir, los honorarios y el proceso de pago que rodea esta relación profesional, es esencial comprender las directrices y regulaciones que gobiernan esta área, a fin de garantizar una representación ética y, sobre todo, transparente.

Por otro lado, resulta clave analizar las diversas obligaciones y condiciones relacionadas con los honorarios de los agentes de fútbol. En primer lugar, es importante tener presente que los honorarios deben ser abonados directamente por el cliente y no a través de terceros. Sin embargo, existen excepciones a esta norma cuando, por ejemplo, un agente representa a una persona cuya remuneración anual negociada es inferior a 200 000 dólares o su equivalente en moneda local, excluyendo pagos variables. En esta situación, se permite que estos honorarios sean cubiertos por terceros, como un club. No obstante, es crucial señalar que esta disposición no modifica las obligaciones de las partes

involucradas contractualmente y no genera ningún tipo de relación subordinada con dicha tercera persona.

En cuanto al momento de pago de los honorarios, es importante mencionar que estos deben efectuarse después de presentar de manera adecuada la factura correspondiente. Los agentes solo deben recibir honorarios por los servicios específicamente acordados en el contrato de representación y no podrán recibir dinero por conceptos diferentes a los establecidos en dicho contrato. Esto asegurará la transparencia en la relación y evitará malentendidos o cobros indebidos entre las partes.

Además, los pagos de honorarios deben realizarse dentro del período de inscripción y distribuirse de manera trimestral. No obstante, el reglamento establece que, si el contrato tiene una duración inferior a seis meses, el pago se deberá efectuar en una única cuota al término de dicho contrato. Por su parte, es importante resaltar que no se pueden recibir honorarios por la representación de un menor, a menos que dicho menor vaya a firmar su primer contrato profesional o uno subsiguiente. Esta disposición garantiza la protección de los intereses del menor y evita cualquier aprovechamiento indebido por parte de los agentes.

En referencia a las transacciones en las que un agente representa tanto al club de destino como al jugador, se establece un límite máximo del 50 % de los honorarios que el club puede abonar. Esta medida busca asegurar un equilibrio y prevenir situaciones de conflicto de interés para el agente. Es fundamental tener en cuenta que no se tiene derecho a recibir honorarios si el jugador es transferido a otro club antes de que expire el contrato laboral negociado, o si el contrato es rescindido y el agente continúa representando al jugador. Esto previene posibles situaciones de doble compensación y garantiza una relación justa entre todas las partes involucradas. Además, es esencial resaltar que todos los pagos de honorarios deben realizarse a través de la Cámara de Compensación de la FIFA. Esta medida asegura la transparencia y la trazabilidad de los pagos, eliminando cualquier posibilidad de irregularidades o falta de claridad en el proceso.

En síntesis, los honorarios y su proceso de pago en la representación de futbolistas son aspectos de suma relevancia que exigen un estricto cumplimiento de las regulaciones establecidas. Al entender y respetar estas directrices, se garantiza una representación ética y transparente, lo cual refuerza la integridad de la relación entre los distintos agentes involucrados.

Límites de honorarios

A continuación, se exponen ideas sobre los límites a los honorarios de los agentes de fútbol y las restricciones para las agencias. Partiendo del principio de que esta regulación busca asegurar una representación equitativa en el mundo del fútbol, se explorarán las diferentes restricciones y consideraciones que se aplican en este ámbito.

En primer lugar, se examina el cálculo de los honorarios. El cálculo de los honorarios varía en función de a quién se representa en la transacción. Si el agente representa a un jugador o a un club de destino, los honorarios se calcularán con base en la remuneración del jugador. Por otro lado, si el agente representa al club de origen, los honorarios se calcularán en función de la indemnización por la transferencia de esa transacción correspondiente. Es relevante destacar que, para el cálculo de los honorarios, no se incluyen los pagos variables. Esto significa que únicamente se considera la parte fija de la remuneración para determinar los honorarios del agente.

Por ejemplo, si el cliente es un jugador cuya remuneración no supera los USD 200 000, el agente recibirá una comisión del 5 % de la retribución del jugador. Si el cliente es tanto la entidad de destino como una persona, en el caso de la doble representación permitida y que su remuneración no excede los USD 200 000, los honorarios pueden ascender hasta el 10 % de la retribución total de la persona, y el club no puede pagar más del 50 % de esos honorarios.

No obstante, si la remuneración de una persona supera los USD 200 000 anuales, se aplica un límite del 3 % sobre la cantidad que exceda ese umbral, si el agente representa solo a una persona o a una de las partes. En el caso de que el agente represente tanto al club de destino como al jugador, el límite es del 6 %. Estos límites buscan asegurar que los honorarios sean proporcionales y justos en relación con los ingresos del jugador o la entidad involucrada.

En lo que respecta al cálculo de la indemnización por transferencia, es crucial no incluir ningún importe abonado como retribución por incumplimiento del contrato o como porcentaje de una futura venta. Esto garantiza que los honorarios se basen exclusivamente en el monto de la transferencia y no en otros acuerdos adicionales.

Adicionalmente, si un agente representa a un cliente involucrado en una transacción en un periodo de 24 meses antes o después de dicha transacción, se asume que esos servicios de representación están relacionados con esa transacción, a menos que se pueda demostrar lo contrario. Esta disposición previene posibles conflictos de interés y garantiza que los servicios prestados estén directamente vinculados con la transacción en cuestión.

Por último, cabe señalar que los empleados o proveedores de una agencia que no sean agentes autorizados no pueden brindar servicios de representación. Esta medida asegura que los servicios de representación sean proporcionados por profesionales debidamente habilitados y capacitados, evitando cualquier situación de irregularidad o falta de profesionalismo en la prestación de dichos servicios.

En resumen, los límites a los honorarios y las restricciones para las agencias son elementos esenciales para garantizar una representación justa y transparente en el mundo del fútbol. Al entender y respetar estas regulaciones, se promueve una industria más ética y equitativa, donde los intereses de los jugadores y todas las partes involucradas están adecuadamente protegidos.

A modo de cierre y síntesis

1. Reglamento de Agentes de la FIFA

- Establece reglas y regulaciones para agentes en el fútbol.
- Protege los derechos e intereses de jugadores y clubes.
- Establece los límites a comisiones y pagos a terceros.
- Fomenta la transparencia y ética en las transacciones.

2. Derechos y obligaciones de los agentes

- Obligación de obtener licencia y registrarse ante la FIFA.
- Deber de actuar con integridad y cumplir regulaciones.
- Limitación de actuar solo en representación de menores.
- Responsabilidad de mantener registros precisos y transparentes.
- Restricciones sobre el contacto con menores y acuerdos de representación.

3. Derechos y obligaciones de los clientes

- Libertad de negociar y formalizar transacciones sin un agente.
- Autonomía en negociaciones y transacciones si tienen el conocimiento.
- Derecho a recibir copias de contratos y calendario de pagos.
- Obligación de reflejar transacciones hechas sin intervención de agente.

- Obligación de contratar agente registrado y con licencia FIFA.

4. Representación de menores

- Contacto máximo 6 meses antes del primer contrato profesional.
- Consentimiento del tutor legal requerido.
- Formación continua obligatoria antes de la representación.
- Cumplimiento de requisitos legales del país del menor.
- Aplicación de contrato de representación según regulaciones de FIFA.
- Plazo mínimo de 6 meses para el contacto inicial.

5. Honorarios y su proceso de pago

- Pago directo por el cliente, excepciones con remuneraciones bajas.
- Presentación de factura antes del pago.
- Honorarios por servicios específicamente pactados en el contrato.
- Pagos trimestrales dentro del periodo de inscripción.
- Pagos a través de la Cámara de Compensación de la FIFA.
- Evitar malentendidos y cobros indebidos entre las partes.

6. Límites a los honorarios y prohibiciones para las agencias

- Límite máximo del 50 % de los honorarios abonados por el club.
- Sin honorarios, si se transfiere antes de expirar el contrato o es rescindido.
- Pagos de honorarios a través de la Cámara de Compensación de la FIFA.
- Cálculo de honorarios varía según a quién se representa.
- Excepciones basadas en remuneración y doble representación.
- Límites basados en porcentajes de la remuneración.
- El cálculo de indemnización por transferencia excluye pagos por incumplimiento o futuras ventas.

- Relación entre servicios de representación y transacciones en un período de 24 meses.
- Prohibición para empleados o proveedores no autorizados de prestar servicios de representación.

Conclusiones finales

- La regulación de honorarios y restricciones para las agencias asegura una representación justa y transparente.
- Fomento de una industria ética y equitativa en el fútbol.
- Protección de los intereses de los jugadores y todas las partes involucradas.

Unidad 3.2 Conflictos de intereses y *compliance*

Introducción

En el presente análisis se abordará de manera sistemática y detallada el nuevo reglamento vigente en el ámbito futbolístico, enfocándose en su alcance, características esenciales y, particularmente, en la cuestión del conflicto de intereses. La comprensión de este último aspecto resulta importante, ya que proporciona un fundamento esencial para el estudio ulterior de una normativa de la FIFA que aborda específicamente el conflicto de intereses. Este enfoque se entrelaza con consideraciones de naturaleza jurídica sobre los contratos de representación.

Este análisis no solo se centra en la estructura legal y normativa, sino que también se adentra en una exploración conceptual vinculada al conflicto de intereses en su carácter general, extendiendo posteriormente este entendimiento al ámbito deportivo y a las situaciones prácticas que se derivan de este. La jurisprudencia relevante también se incorporará para ampliar la comprensión del tema. Finalmente, se concluye con reflexiones sobre la evolución esperada de los conflictos de intereses y las tendencias emergentes.

El nuevo Reglamento y su significado

El nuevo reglamento en cuestión, adoptado por el Consejo de la FIFA en diciembre de 2022, presenta una estructura temporal bifurcada en dos etapas.

La primera, que se puso en marcha el 9 de enero de 2023, incluye la activación de varios artículos, como el proceso de obtención de licencias y las disposiciones transitorias (artículos 22 al 27). También se destacan las pautas relacionadas con los agentes que ya poseían licencias bajo la regulación previa y el reconocimiento de sistemas nacionales. Adicionalmente, se instauró un grupo de trabajo para supervisar el desarrollo del reglamento y permitir ajustes y recomendaciones según sea necesario. A partir del 1 de octubre de 2023, entran en vigor las disposiciones concernientes al desempeño de los agentes, sus obligaciones hacia los clientes y la Cámara de Agentes del Tribunal de Fútbol.

Es relevante resaltar que, si bien el reglamento establece objetivos generales, no los enuncia de manera explícita. Sin embargo, estos objetivos se manifiestan en su contenido, como la protección de la estabilidad contractual y la garantía de estándares éticos y profesionales. FIFA ha considerado cuidadosamente estos aspectos durante el proceso normativo que culminó en la adopción del reglamento. Además, se orienta a elevar los valores éticos en la labor del agente, asegurar la calidad de los servicios que brindan y abordar temas controvertidos como la fijación de honorarios justos y razonables.

El conflicto de intereses en el contexto del nuevo Reglamento

La adopción del nuevo reglamento refleja el compromiso de FIFA por mitigar los conflictos de intereses y salvaguardar a los clientes de conductas poco éticas. Previo a la vigencia del reglamento, los conflictos de intereses eran frecuentes y, en muchas ocasiones, los clientes desconocían las situaciones de conflicto, como la representación múltiple. El reglamento busca erradicar prácticas abusivas, excesivas o especulativas, mejorar la transparencia y establecer un sistema de licenciamiento obligatorio.

Este nuevo sistema incorpora características esenciales para abordar los conflictos de intereses y otros aspectos. Entre ellas, destacan los requisitos de elegibilidad para los agentes, la prohibición de representaciones múltiples para evitar conflictos y la introducción de límites a las comisiones. Para obtener la licencia, los agentes deben cumplir con un proceso de solicitud que implica la aceptación de regirse por el Reglamento, el Código Disciplinario FIFA, el Código de Ética FIFA y el Reglamento del Estatuto de Transferencia de Jugadores. Este compromiso es vital, ya que las infracciones a la normativa pueden ser sancionadas bajo estas regulaciones.

En resumen, el análisis del nuevo reglamento y su relación con el conflicto de intereses ofrece una visión integral del entorno normativo que rige la labor de los agentes de fútbol. Los requisitos de elegibilidad, la prohibición de representaciones múltiples y la regulación de comisiones son elementos

centrales para evitar conflictos de intereses. Además, se destaca el compromiso de FIFA por elevar los estándares éticos y profesionales en la profesión de los agentes.

Mirando hacia el futuro, se anticipa una evolución continua en la manera en que se abordan los conflictos de intereses, acompañada por nuevas tendencias. El enfoque en la transparencia y la ética profesional es un indicio claro de la dirección que está tomando la regulación en este ámbito. En última instancia, la aplicación rigurosa y el cumplimiento efectivo de estas regulaciones jugarán un papel crucial en la transformación positiva del panorama de representación en el fútbol.

Disposiciones específicas del Reglamento en materia de representación

El núcleo fundamental del conflicto de intereses (*core business*) en el contexto del nuevo reglamento radica en las disposiciones específicas que abordan la representación de los clientes, ya sean jugadores, entrenadores o clubes. El artículo 12 del Reglamento es de particular importancia al respecto y merece un análisis detallado para comprender tanto su alcance como las situaciones expresamente prohibidas.

En líneas generales, el Reglamento establece el requisito esencial de que un agente debe contar con un contrato de representación con su cliente. Este contrato se aplica a una variedad de clientes, incluyendo jugadores, entrenadores y clubes. Además, se limita la duración de estos contratos a dos años en el caso de jugadores, aunque esta limitación no se aplica cuando se trata de relaciones previas entre un agente, un club o una liga. Una novedad significativa es la obligación del agente de informar al jugador o entrenador sobre la posibilidad de obtener asesoramiento legal independiente y de obtener su consentimiento por escrito en relación con dicho asesoramiento.

El artículo 12 del Reglamento aborda de manera específica la cuestión de los servicios que el agente presta a su cliente en el contexto de una transacción. Se establece el principio de representación única, pero se reconoce la posibilidad de doble representación, es decir, la representación de más de una parte en una transacción. No obstante, esta doble representación solo es aceptable en situaciones excepcionales, como cuando un jugador o entrenador está en relación con un club o federación de destino. En estos casos, es imperativo que todas las partes involucradas brinden su consentimiento expreso, preferiblemente por escrito, para evitar conflictos de intereses.

El Reglamento prohíbe de manera categórica la representación de todas las partes en una misma transacción. Esto significa que un agente no puede

representar al jugador, al club de origen y al club de destino en una misma negociación. Esta disposición también se extiende a agentes relacionados, es decir, agentes que trabajan bajo la misma agencia o propietario. La prohibición es clara y busca prevenir situaciones en las que los intereses de las partes puedan verse comprometidos.

Consideraciones sobre la divulgación del conflicto de intereses

Aunque el Reglamento no aborda expresamente el deber de divulgación de un conflicto de intereses, este aspecto es contemplado en el Código de Ética de la FIFA. Los agentes también están sujetos a este código, que establece pautas éticas y normas de comportamiento. Si bien el reglamento se enfoca principalmente en las restricciones y regulaciones directas, el Código de Ética aborda más detalladamente la obligación de los agentes de comunicar situaciones potenciales de conflicto de intereses. Esto demuestra la preocupación de FIFA por fomentar la transparencia y la honestidad en la relación entre agentes y clientes.

Régimen sancionatorio y jurisprudencia

El nuevo reglamento introduce un sistema disciplinario más claro en relación con los incumplimientos de las regulaciones por parte de los agentes. La Comisión Disciplinaria de FIFA tiene la autoridad para imponer sanciones a los agentes y a los clientes que no cumplan con el reglamento u otras normativas. Estas sanciones pueden variar desde advertencias y multas hasta la prohibición de ejercer actividades relacionadas con el fútbol. Un aspecto significativo es la posibilidad de suspender o retirar la licencia del agente de fútbol como resultado de incumplimientos.

Es importante notar que la jurisprudencia relacionada con el conflicto de intereses a menudo se enfoca en si el agente tiene derecho o no a su remuneración, debido a una situación de conflicto. Sin embargo, en el contexto del nuevo reglamento, el régimen sancionatorio disciplinario también se vuelve relevante. Ante situaciones de conflicto de intereses no reveladas, el agente puede enfrentar sanciones, como la suspensión o retirada de la licencia. Este enfoque refuerza la seriedad con la que FIFA aborda el tema del conflicto de intereses y las medidas que implementa para mantener la integridad del proceso de representación.

La Comisión Disciplinaria de FIFA desempeña un papel central en la imposición de sanciones y su proceso de toma de decisiones. Las apelaciones a estas decisiones pueden ser llevadas ante la Comisión de Apelación y, en última instancia, al Tribunal Arbitral del Deporte (TAS). Este sistema disciplinario claro

y estructurado contribuye a garantizar que se mantengan altos estándares éticos y profesionales en la labor de los agentes de fútbol, protegiendo tanto los intereses de los clientes como la integridad del deporte en sí.

Competencia de la Comisión de Ética Independiente y normativas relacionadas

Dentro del ámbito disciplinario del nuevo reglamento, es fundamental destacar el reconocimiento explícito de la Comisión de Ética Independiente de la FIFA, que ostenta la competencia para imponer sanciones a agentes y clientes que incumplan el Código de Ética de la FIFA. El Código de Ética abarca diversas conductas tipificadas y proporciona una descripción más detallada de lo que constituye un conflicto de intereses. Las sanciones impuestas por la Comisión de Ética varían desde advertencias y multas hasta la prohibición de participar en actividades relacionadas con el fútbol.

El Código de Ética extiende su alcance a los agentes, y aunque la casuística actual de incumplimientos por parte de agentes es limitada, se anticipa un aumento en la atención y actividad en este ámbito en los próximos años. Al momento de presentar una solicitud para obtener la licencia, los candidatos a agentes se comprometen no solo a cumplir con las disposiciones del reglamento, sino también con las regulaciones de la Comisión Disciplinaria y el Código de Ética de la FIFA.

Este nuevo enfoque disciplinario establece claramente la jurisdicción de FIFA en lo que respecta a conductas vinculadas a contratos de representación con dimensión internacional o traspasos internacionales. La regulación se extiende incluso a situaciones en las que las federaciones locales no tienen jurisdicción. Además, se subraya el deber de colaboración que los agentes y otros actores tienen ante una investigación por parte de los órganos de FIFA. La negación de cooperación en el proceso investigativo constituye un incumplimiento de las disposiciones del reglamento, lo que demuestra la seriedad con la que FIFA aborda la integridad y la transparencia en este ámbito.

Enfoque en el Código de Ética y conflictos de intereses

El Código de Ética de la FIFA es un documento normativo de vital importancia en relación con los conflictos de intereses. Este código establece una serie de principios y deberes generales que deben ser observados por todos los sujetos involucrados, incluidos los agentes. Estos principios incluyen el deber de respetar el marco regulador de FIFA, mantener la neutralidad, ejercer la lealtad, mantener la confidencialidad, cooperar con las investigaciones y denunciar infracciones al Comité de Ética.

En lo que respecta al conflicto de intereses, el Código de Ética prohíbe de manera enfática que todas las personas sujetas a él ejerzan sus funciones en situaciones en las que haya un conflicto de intereses, ya sea real o potencial. Esta prohibición es de suma relevancia en el ámbito de la representación de jugadores, entrenadores y clubes, donde los agentes deben actuar con un alto grado de imparcialidad y lealtad hacia sus clientes.

En el análisis exhaustivo del nuevo reglamento y sus disposiciones específicas en torno al conflicto de intereses, se ha destacado la importancia de mantener altos estándares éticos y profesionales en la labor de los agentes de fútbol. Las restricciones y regulaciones implementadas por FIFA buscan prevenir situaciones de conflicto de intereses y garantizar la transparencia en las transacciones y representaciones.

El reconocimiento de la Comisión de Ética Independiente como un organismo competente para imponer sanciones subraya la seriedad con la que FIFA aborda las conductas que socavan la integridad del deporte. La colaboración en las investigaciones es un deber ineludible para todos los actores involucrados, y la no cooperación puede llevar a sanciones significativas.

En conclusión, el nuevo reglamento y las normativas asociadas proporcionan un marco sólido para prevenir y abordar los conflictos de intereses en el ámbito de la representación de jugadores, entrenadores y clubes en el fútbol. El compromiso de FIFA con la ética y la transparencia se refleja en la implementación de medidas disciplinarias y en la promoción de una cultura de integridad en el mundo del fútbol. Con un enfoque en la representación única, el consentimiento expreso y la divulgación de los conflictos de intereses, se avanza hacia un panorama de representación más transparente y confiable.

La cuestión del conflicto de intereses en el fútbol es un tema central que ha cobrado relevancia en los últimos años, debido a la creciente complejidad de las relaciones y transacciones en la industria deportiva. El reglamento establecido por la FIFA ha buscado abordar esta problemática, estableciendo disposiciones específicas para salvaguardar la integridad y la imparcialidad en todas las operaciones relacionadas con el fútbol. Como venimos informando, un elemento fundamental en este contexto es la figura del agente de fútbol, cuyo papel ha sido objeto de escrutinio y regulación para evitar potenciales conflictos de intereses.

Definiendo el conflicto de intereses en el fútbol

El conflicto de intereses surge en el ámbito del fútbol cuando las personas sujetas al Código Ético de la FIFA tienen o dan la impresión de tener intereses

secundarios que puedan influir en el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente, íntegra y objetiva. Estos intereses secundarios abarcan toda posible ventaja que redunde en beneficio de las personas sujetas al Código de Ética o de terceras personas vinculadas. La FIFA reconoce el deber de divulgación del sujeto obligado en cuanto a situaciones de conflicto de intereses, ya sean reales o potenciales. Esto implica que los agentes de fútbol, entre otros actores, deben comunicar cualquier relación o interés que pueda generar un conflicto, incluso si ese conflicto aún no es evidente.

Disposiciones jurídicas y Éticas para abordar el conflicto de intereses

El Código de Ética de la FIFA establece una serie de principios y deberes generales que los sujetos deben observar. Entre ellos, se encuentra la prohibición de ejercer funciones en situaciones de conflicto de intereses, ya sean reales o posibles. Además, se reconoce la obligación de colaborar con las investigaciones de la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Ética de FIFA, lo que refuerza la importancia de la transparencia en estas situaciones.

En el contexto de los contratos de representación en el fútbol, surge el deber fiduciario del agente hacia su representado. El agente tiene la responsabilidad de representar los intereses del jugador, entrenador o club de manera íntegra y objetiva. En el derecho anglosajón, este deber fiduciario es especialmente relevante, mientras que, en el derecho civil continental, el contrato de representación se conceptualiza como un mandato con representación. En este sentido, el mandatario tiene el deber de reportar al mandante cualquier situación de conflicto de intereses y abstenerse de actuar si sus intereses entran en conflicto con los del mandante.

Normativas específicas en el ámbito del fútbol

El reglamento de la FIFA incluye disposiciones específicas para abordar situaciones que puedan generar conflicto de intereses. Por ejemplo, se establecen reglas en relación con la influencia de terceros en los clubes (artículo 18 *bis*) y la propiedad de los derechos económicos de jugadores por terceros (artículo 18 *ter*). Estos casos, conocidos como TPI (*third party influence*) y TPO (*third party ownership*) respectivamente, involucran intereses que pueden potencialmente afectar las decisiones y acciones de los agentes y otros involucrados en el fútbol.

En el artículo 18 *bis* del Reglamento, se aborda el concepto de TPI, que se refiere a la influencia de terceros en los clubes. Esta influencia puede tomar diversas formas, desde intereses financieros hasta influencia en las decisiones de alineación. La FIFA, consciente de los riesgos que esto puede presentar para la

independencia y la objetividad de los clubes, establece directrices claras para mitigar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir.

Además, el artículo 18 *ter* del Reglamento se centra en TPO, que se relaciona con la propiedad de los derechos económicos de los jugadores por parte de terceros. Este fenómeno puede plantear interrogantes sobre la toma de decisiones imparciales en relación con los jugadores involucrados, ya que los intereses financieros de terceros podrían influir en las decisiones de transferencia, traspaso y alineación.

En conjunto, estas disposiciones subrayan el compromiso de la FIFA con la transparencia, la equidad y la imparcialidad en el fútbol. Al abordar las preocupaciones relacionadas con la influencia de terceros en los clubes y jugadores, la FIFA busca mantener la integridad del deporte y garantizar que las decisiones se tomen en beneficio del juego y de todos sus participantes.

Sanciones y consecuencias

Las infracciones al cumplimiento del Código de Ética de la FIFA, especialmente en casos de conflicto de intereses, pueden resultar en sanciones. Estas sanciones incluyen multas mínimas de 10 000 francos suizos y la prohibición de actividades relacionadas con el fútbol, que puede ir de dos años como piso, y en caso de reincidencia grave, por hasta cinco años. En definitiva, las sanciones pueden variar en función de la gravedad del conflicto y su impacto en las operaciones futbolísticas.

En última instancia, el abordaje integral del conflicto de intereses fortalece la confianza en la integridad del fútbol y contribuye a un entorno más equitativo y profesional en la industria deportiva.

Diversas facetas del conflicto de intereses en el deporte

El conflicto de intereses en el ámbito deportivo es un fenómeno multifacético que va más allá de las situaciones de doble o triple representación. Si bien estas situaciones son recurrentes y están en el radar de las regulaciones, existen otras circunstancias que pueden generar conflictos de intereses y que requieren igualmente atención y regulación.

En los deportes organizados bajo el esquema de franquicia, como la NBA, la MLB y la NFL, el conflicto de intereses puede manifestarse en la representación simultánea de jugadores, entrenadores y directores deportivos. En estos casos, los agentes que manejan a múltiples actores dentro de un mismo club pueden enfrentar intereses divergentes, ya que el club puede tener prioridades financieras y estratégicas distintas a las de los jugadores y entrenadores. Para

abordar esto, algunas ligas y asociaciones de jugadores han implementado regulaciones que exigen a los agentes divulgar posibles conflictos de intereses antes de representar a un jugador. Aunque este enfoque no está presente en el Reglamento de la FIFA, su inclusión podría haber sido valiosa para fortalecer aún más la integridad en el fútbol.

Un tema relevante es el caso de *third party ownership* (TPO), donde terceros poseen derechos económicos sobre jugadores. Esta situación, tal como hemos descrito, no solo infringe el artículo 18 *ter* del Reglamento del Estatuto del Jugador en materia de transferencias, sino que también puede crear un conflicto de intereses, ya que los agentes involucrados pueden tener incentivos financieros que no estén alineados con los intereses del jugador o el club. Las prácticas de TPO son examinadas con atención, debido a su potencial para generar conflictos y distorsiones en las transacciones.

Otro aspecto a considerar es la existencia de *shared business interests* (intereses comerciales compartidos) entre agentes, clubes y directivos de fútbol. En algunas ligas con regulaciones sólidas de cumplimiento, los agentes pueden tener limitaciones en la participación accionaria en clubes. Sin embargo, aún puede haber situaciones en las que existan intereses compartidos en transacciones o empresas entre agentes y otras partes, sin que estas relaciones hayan sido plenamente divulgadas a los jugadores o entrenadores involucrados. Estas situaciones también pueden plantear dilemas éticos y generar conflictos de intereses que deben ser abordados.

La evolución de la atención al conflicto de intereses

La atención al conflicto de intereses en el deporte está en constante evolución. En la actualidad, existe una mayor sensibilidad hacia estas cuestiones y un enfoque más riguroso en la detección y prevención de conflictos. Los comportamientos y acciones que antes pasaban desapercibidos están siendo escrutados minuciosamente para determinar si cumplen con las normativas establecidas por la FIFA.

A medida que la industria deportiva evoluciona y se vuelve más compleja, la gestión del conflicto de intereses se convierte en un aspecto esencial para mantener la integridad y la confianza en el deporte. Los agentes de fútbol, en su calidad de intermediarios clave, desempeñan un papel fundamental en la identificación y mitigación de posibles conflictos de intereses. La transparencia y la divulgación temprana de estas situaciones son esenciales para mantener la equidad y la imparcialidad en todas las operaciones relacionadas con el fútbol.

Perspectivas futuras

En el horizonte, se vislumbra una mayor vigilancia y escrutinio en torno al conflicto de intereses en el deporte. Las tendencias apuntan hacia una regulación más estricta y una mayor responsabilidad por parte de los agentes y otros actores involucrados. El conflicto de intereses ya no es un concepto abstracto, sino un tema central que puede influir en las transacciones y decisiones que dan forma al mundo del fútbol.

En conclusión, el conflicto de intereses en el deporte es un tema amplio y complejo que abarca diversas situaciones, más allá de la representación múltiple. A medida que la industria deportiva avanza, la atención a estas cuestiones se intensifica, y los agentes de fútbol deben estar preparados para navegar este terreno con integridad y responsabilidad. La gestión adecuada del conflicto de intereses no solo fortalece la credibilidad del deporte, sino que también contribuye a un entorno más justo y profesional para todos los involucrados.

Jurisprudencia y estudios de caso: conflicto de intereses en el mundo del fútbol
Comité de Ética (CE) - *Blatter vs. FIFA (CAS 2016/A/4501)*

Este caso ilustra cómo el conflicto de intereses puede surgir incluso en los niveles más altos de la organización. En 2016, Joseph Blatter, el entonces presidente de la FIFA, fue suspendido por el Comité de Ética de la FIFA, debido a pagos controvertidos a Michel Platini, expresidente de la UEFA. Los pagos se realizaron sin una base contractual sólida y se consideró que Blatter había creado una situación de conflicto de intereses al favorecer a Platini. Esta decisión subraya la importancia de la transparencia en las transacciones y la necesidad de evitar cualquier apariencia de conflicto de intereses.

Comité de Ética (CE) - *Jérôme Valcke vs. FIFA*

Otro caso relevante involucra a Jérôme Valcke, exsecretario general de la FIFA. Valcke fue suspendido por el Comité de Ética por no evitar situaciones de conflicto de intereses, particularmente en relación con acuerdos sobre venta de boletos para la Copa del Mundo. Aunque argumentó que no hubo un impacto negativo real en la FIFA, el Comité consideró que la simple existencia del conflicto era suficiente para justificar la sanción. Este caso resalta cómo, incluso, aparentes situaciones de conflicto de intereses pueden ser sancionadas para preservar la integridad y la transparencia.

Casos de agentes - *Ciro José Sánchez v. Enzo Nicolás Pérez (CAS 2015/A/3962)*

Este caso involucra un ejemplo de *double brokerage*, donde un agente representaba a dos partes en la misma transacción, lo que constituyó un

conflicto de intereses. La decisión del tribunal estableció que, al no revelar la situación de conflicto al jugador y al no actuar en su mejor interés, el agente incumplió su deber de lealtad. Además, el tribunal consideró que el contrato de representación se basa en la confianza mutua, y las acciones del agente perjudicaron esta relación. Esta decisión subraya la importancia de la divulgación y la lealtad en las relaciones agente-cliente.

Casos de agentes - *Club de Regatas Vasco da Gama v. Pedro Cabral Silva Junior (CAS 2016/A/4741)*

Este caso trata sobre un agente que fue autorizado para negociar una deuda entre dos clubes. Sin embargo, el tribunal determinó que la carta de autorización no abarcaba temas regulados por el reglamento de agentes de la FIFA. Además, el tribunal enfatizó que los agentes deben evitar el conflicto de intereses en todas sus actividades y que un agente solo puede representar a una parte en una transacción. Esta decisión resalta la importancia de que los agentes actúen dentro de los límites establecidos y eviten situaciones que puedan comprometer su imparcialidad.

La jurisprudencia en casos de conflicto de intereses en el mundo del fútbol demuestra la necesidad de mantener altos estándares éticos y de transparencia en todas las actividades relacionadas con el deporte. La sanción de figuras prominentes, como Blatter y Valcke, subraya la determinación de las autoridades deportivas en abordar situaciones que amenazan la integridad. Además, los casos de agentes resaltan cómo la falta de divulgación y el incumplimiento de deberes fiduciarios pueden tener consecuencias negativas tanto para los agentes como para los jugadores. En última instancia, la jurisprudencia sirve como guía para establecer regulaciones más sólidas y prevenir conflictos de intereses en el futuro.

Casos adicionales de agentes

Genoa Cricket and Football Club v. Juan Aisa Blanco (CAS 2013/A/3393)

En este caso, el Club Genoa Cricket and Football suscribió un contrato de representación con un agente para asistir en la transferencia de un jugador al UD Almeria. Sin embargo, el club alegó la existencia de un conflicto de intereses, ya que tanto el agente del club como el agente del jugador eran parte de la misma agencia (You First Sport). A pesar de esta alegación, el Tribunal determinó que no había suficiente evidencia que respaldara la existencia de un conflicto de intereses que hubiera anulado el contrato. La decisión enfatizó la importancia de presentar pruebas sólidas para sustentar alegaciones de conflicto de intereses

y resaltó que la mera alegación no es suficiente para invalidar un contrato de representación.

CAS 2012/A/2988 PFC CSKA Sofia V. Loïc Bensaïd

Este caso involucra un acuerdo de intermediación entre un agente y un club. El agente negoció un contrato para el jugador con el club, y posteriormente firmó un contrato de intermediación con el mismo club para recibir una comisión. Sin embargo, el club solo abonó una parte de la comisión acordada. El agente presentó una demanda y la decisión del Tribunal resaltó la falta de claridad en el reglamento sobre si un agente pierde su derecho a comisión, en caso de doble representación. Aunque el tribunal reconoció que el agente no se ajustó a ciertos supuestos legales, concluyó que el agente tenía derecho a la remuneración. Esto ilustra la importancia de definir claramente las regulaciones en casos de doble representación.

Detalles a tener en cuenta en el caso

1. Hechos
 - a. El 5 de enero de 2010, el agente y el jugador firman un acuerdo.
 - b. El agente negocia un contrato de 17 meses por 329 000 euros para el jugador.
 - c. El 2 de febrero de 2010, el agente firma un contrato de intermediación con el club por 130 000 euros.
 - d. El club abona solo 20 000 euros.
 - e. El jugador no abona remuneración alguna al agente.
2. Decisión juez único de la Comisión del Estatuto del Jugador
 - a. El agente demanda y se le reconoce 110 000 euros con un interés anual del 5 %.
3. Decisión del TAS
 - a. El reglamento vigente no aborda si el agente pierde su comisión en casos de doble representación.
 - b. El club conocía la doble representación del agente.
 - c. No se encontraban presentes los supuestos del artículo 415 del Código suizo de las Obligaciones: cuando el corredor actúa en interés de un tercero incumpliendo el contrato u obtiene una promesa de remuneración de dicho tercero en circunstancias equivalentes a la mala fe, el corredor pierde su derecho a remuneración
 - d. No se cumplen los supuestos del artículo 415 del Código suizo de las Obligaciones: el agente no actuó en interés de un tercero incumpliendo

el contrato ni obtuvo una promesa de remuneración en circunstancias de mala fe.

- e. El agente conserva su derecho a remuneración.

Juventus FC – Transferencia por TPO (comisión disciplinaria de la FIFA)

Este caso involucra la transferencia del jugador Paul Labile Pogba del Juventus al Manchester United. El contrato de intermediario entre el Juventus y Topscore Sports Limited, representado por Mr. Carmine Raiola, estableció una comisión fija y una comisión adicional por transferencias futuras que excedieran ciertas cantidades. Sin embargo, esta comisión adicional entró en conflicto con el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ), que generalmente prohíbe los «porcentajes» sobre transferencias futuras. A pesar de la contradicción, la Comisión Disciplinaria de la FIFA absolvió al club, lo que destaca la complejidad y la necesidad de claridad en las regulaciones en relación con TPO.

Club de Regatas Vasco da Gama v. Pedro Cabral Silva Junior (CAS 2016/A/4741)

Este caso trata sobre una deuda pendiente entre el Club de Regatas Vasco da Gama y el club Al-Ittihad, relacionada con la transferencia de un jugador. Vasco da Gama otorgó una carta de autorización a un agente para negociar la deuda con el otro club. Sin embargo, este agente alegó que también tenía una relación comercial con el agente del otro club, lo que podría constituir un conflicto de intereses. El tribunal determinó que la carta de autorización no abarcaba temas regulados por el reglamento de agentes de la FIFA y que el agente no había demostrado su involucramiento en la negociación de la deuda. Esto subraya la necesidad de que los agentes eviten situaciones que puedan comprometer su imparcialidad y actúen dentro de los límites establecidos.

Imageview Management Limited v. Jack (Trinidad y Tobago)

En este caso, el agente Imageview Management Limited tenía un contrato de representación con un jugador del club Dundee United. El contrato establecía que el agente recibiría el 10 % de cualquier salario recibido por el jugador del club. Sin embargo, también existía un *side agreement* (acuerdo paralelo) entre el agente y el club que no fue revelado al jugador. La decisión del tribunal resaltó que el agente tenía un deber fiduciario hacia el jugador y al no revelar el *side agreement*, que implicaba un conflicto de intereses, se incumplió este deber. Como resultado, el Tribunal determinó que la remuneración no era exigible, debido a la ruptura del deber fiduciario.

Estos casos adicionales de conflicto de intereses en el mundo del fútbol ilustran la complejidad y la importancia de mantener altos estándares éticos y de transparencia en todas las actividades relacionadas con el deporte. Las decisiones judiciales enfatizan la necesidad de evitar situaciones de conflicto de intereses, de revelar cualquier relación que pueda comprometer la imparcialidad y de actuar siempre en el mejor interés de los jugadores y los clubes. En última instancia, estas decisiones jurisprudenciales contribuyen a definir y fortalecer las regulaciones que rigen el comportamiento de los actores involucrados en el mundo del fútbol y la gestión de los conflictos de intereses.

Síntesis y reflexiones finales

a. Tendencias. Las tendencias actuales en relación con las situaciones de conflicto de intereses están experimentando cambios significativos en diversos ámbitos, especialmente en el mundo del deporte. A medida que la conciencia sobre la importancia de mantener una conducta ética y transparente sigue en aumento, las organizaciones están tomando medidas más enérgicas para abordar y prevenir estas situaciones.

i. Situaciones de conflicto de intereses. Es evidente que las situaciones de conflicto de intereses van a ser menos toleradas en el futuro. Los escándalos pasados han demostrado que estas situaciones pueden tener un impacto negativo en la integridad y la reputación de las instituciones deportivas, así como en la confianza de los aficionados y el público en general. Por lo tanto, las organizaciones están adoptando una postura más firme para evitar que los conflictos de intereses comprometan sus operaciones y decisiones.

ii. Proceso normativo *top-down*. La adopción e implementación de códigos de ética y reglamentaciones específicas en materia de conflicto de intereses es parte de un proceso normativo *top-down*. Las organizaciones deportivas están tomando la iniciativa de establecer pautas claras que rigen la conducta de sus miembros, desde jugadores y entrenadores hasta directivos y agentes. Estas normas están destinadas a asegurar que todas las partes involucradas se adhieran a los más altos estándares éticos y eviten situaciones que puedan comprometer su integridad.

iii. El rol de las federaciones locales. Las federaciones deportivas locales también juegan un papel fundamental en la prevención de conflictos de intereses. Al trabajar en conjunto con las organizaciones internacionales, las federaciones locales pueden implementar políticas y regulaciones que se adapten a las necesidades específicas de sus respectivas regiones. Esto contribuye a la creación de un entorno deportivo más justo y transparente en todo el mundo.

iv. Exigencias de agentes de financiamiento externos. En el mundo moderno del deporte, muchas organizaciones y clubes dependen de fuentes externas de financiamiento, incluidos inversionistas y socios comerciales. Estas partes interesadas pueden exigir una mayor transparencia y responsabilidad en la gestión de los conflictos de intereses. Los clubes que cotizan en bolsa, como el Manchester United FC, deben cumplir con regulaciones específicas y brindar información detallada sobre cómo gestionan estas situaciones.

b. Cultura interna - conflicto de intereses. La cultura interna de las organizaciones desempeña un papel esencial en la prevención y manejo de conflictos de intereses. Para evitar estas situaciones o abordarlas de manera efectiva cuando surjan, se deben establecer y fomentar prácticas sólidas dentro de la organización.

Cómo crear una cultura interna para evitar situaciones de conflicto de intereses

1. Adopción de reglas claras: las organizaciones deben establecer códigos de ética y políticas claras que definan qué constituye un conflicto de intereses y cómo debe manejarse.
2. Capacitación: todos los miembros de la organización, desde los altos directivos hasta los empleados de base, deben recibir capacitación sobre la importancia de evitar y abordar los conflictos de intereses.
3. Identificación temprana: promover la identificación temprana de posibles situaciones de conflicto de intereses, para que puedan ser tratadas antes de que escalen y se conviertan en un problema mayor.
4. Monitoreo constante: establecer sistemas de monitoreo y supervisión para detectar cualquier indicio de conflicto de intereses en las operaciones diarias de la organización.
5. Régimen sancionatorio / *enforcement*: implementar medidas disciplinarias claras y proporcionales para aquellos que violen las políticas y regulaciones relacionadas con los conflictos de intereses.

En resumen, el mundo del deporte está evolucionando hacia una mayor transparencia y responsabilidad en relación con las situaciones de conflicto de intereses. Las organizaciones están tomando medidas proactivas para prevenir estas situaciones y garantizar que las decisiones se tomen en beneficio del juego limpio y la integridad deportiva. Una sólida cultura interna, combinada con normas claras y una mentalidad de responsabilidad compartida, es esencial para garantizar un futuro deportivo más ético y transparente.

Referencias

FIFA, (2022). *Reglamento sobre Agentes de Fútbol*.
<https://digitalhub.fifa.com/m/ed96414f159f91e/original/FIFA-Reglamento-sobre-Agentes-de-Futbol.pdf>